

En noviembre de 2025, el Servicio de Impuestos Internos publicó la Resolución Exenta N°154 que fija exigencias en facturas y guías de despacho que amparan el traslado de bienes. Una modificación normativa que, aunque a primera vista parezca técnica, tendrá efectos muy concretos en la operación diaria de múltiples empresas. El impacto alcanza por igual a grandes cadenas logísticas, pequeñas distribuidoras, ferreterías, salmoneiras y empresas que, en general, trasladan productos.

Si bien podría interpretarse como una actualización administrativa más, lo cierto es que esta resolución se posiciona rápidamente como uno de los ajustes más relevantes de los últimos años en materia de control tributario asociado al traslado de bienes corporales muebles.

El eje central de la normativa está en los nuevos requisitos obligatorios que deberán contener las guías de despacho y facturas que respaldan el transporte de bienes. Ya no se trata solo de "agregar algunos datos", sino de incorporar un nivel de detalle mucho más pro-

fundo: origen y destino exactos, comuna, día y hora de despacho, identificación completa del transportista, patente del vehículo y un desglose exhaustivo de la carga, incluyendo cantidad, peso, volumen y descripción precisa.

A ello se suma la creación de un nuevo Registro de Guías de Despacho, al que deberán reportarse todos los documentos electrónicos y en papel, reforzando la trazabilidad y facilitando la fiscalización.

D¿Por qué es importante? Las empresas que no se preparen a tiempo podrían enfrentar dificultades operativas, retrasos logísticos, fiscalizaciones complejas e incluso sanciones. Ya existen antecedentes en los que el SII ha aplicado multas y clausura de establecimiento por infracción al artículo 97 N°10 del Código Tributario cuando la guía de despacho no describe adecuadamente el producto o utiliza abreviaturas, incluso tratándose de traslados internos que no constituyen venta.

Por eso, la resolución plantea desafíos inmediatos. Frente a ello, las empresas deben preguntarse: ¿Nuestros sistemas permiten

Resolución del SII con impacto en pequeñas y grandes empresas



Mauricio Pérez Wilson
 Socio adjunto de Impuestos de EY
 Concepción

incorporar toda la información requerida? ¿Nuestros equipos están capacitados para cumplir con estas exigencias? ¿Nuestros transportistas externos están alineados con los nuevos requisitos? Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "no", entonces es momento de actuar.

Aunque la entrada en vigencia de esta resolución parezca lejana —1 de mayo de 2026—, las empresas deben comenzar desde ya a revisar sus procesos internos. La adaptación exige un trabajo

coordinado entre diversas áreas: comercial, bodega, transporte y logística, entre otras. Solo así será posible asegurar que los documentos tributarios cumplan con los nuevos estándares exigidos por el SII y evitar riesgos innecesarios.

En definitiva, la Resolución 154 no es un cambio menor. Es una invitación —o más bien una obligación— a ordenar, revisar y fortalecer los procedimientos internos para enfrentar un escenario de mayor trazabilidad y exigencia regulatoria.